

ACTA NUMERO DIECIOCHO (18)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día primero de junio del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller _____, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Informe sobre entrega de ayuda a habitantes del municipio
- 5- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de combustible el cual se utilizara en vehículos municipales y de apoyo por emergencia decretada por COVID-19 y Lluvias, por: Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), a Gasolinera UNO Regalado, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Inversión FODES 75%, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 74 almuerzos con bebida, (del 03 al 15 de febrero del 2020) los cuales fueron para personal que labora en chapeo y limpieza de calles en diferentes cantones del municipio, (Cantón El Nisperal, Los Jobos, El Nanzal y Joya Ancha Arriba), por: Doscientos veintidós /100 dólares (\$222.00), a _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por contratación de transporte (Camión) para viaje a Cantón Piedra de Agua, a retirar 100 quintales de Maíz, los cuales servirán como complemento a los paquetes solidarios en convenio con el MAG, que se

entregaran a los habitantes del municipio, por: Cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$55.55), a _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de: Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00), como pago por suministro de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
25	Capas Traje Pantalón	\$425.00
TOTAL:		\$425.00

a nombre de: Inversiones, Estilo y Diseño de Oriente, S.A. de C.V. según factura No. 0143, las cuales se ocuparán para el personal de limpieza de calle y personal del Camión Recolector de Desechos Sólidos, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El 2do. Y ultimo abono por compra de juguetes para niños, los cuales se repartieron en el mes de diciembre del 2,019, en los diferentes barrios y comunidades de nuestro municipio por: Cuatro mil seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$4,625.00), (de un total de \$5,625.00 del cual ya se le había abonado \$1,000.00 anteriormente), a nombre de: Inversiones Unidas, La Nueva, S.A. de C.V., por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, por: Trescientos treinta y tres 34/100 dólares (\$333.34), correspondiente al mes de mayo del 2,020, a _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de Telefonía Fija y Celular correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2,020, por: Seis mil ochenta y dos 54/100 dólares (\$6,082.54), a la empresa CTE S.A. de C.V. (Claro), por **TANTO:** Se autoriza al encargado de presupuesto hacer la modificación necesaria y al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de: Doscientos ochenta y ocho 86/100 dólares (\$288.86), como pago por limpieza de cunetas en Cantón Joya Ancha Abajo:

No.	Nombre	Días trabajados	Total
1		26	\$288.86
TOTAL:			\$288.86

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		Marzo de 2,020	\$ 50.00
2		Abril de 2,020	\$ 50.00
3		Abril de 2,020	\$ 50.00
4		Abril de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 200.00

Por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de transporte para retirar donación entregada por la embajada de La República Popular de China en El Salvador, consistente en 100 bolsas de víveres para habitantes de escasos recursos de la ciudad de Santa Elena, por: Ciento sesenta y seis 66/100 dólares (\$166.66), a _____, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de Focos ahorradores para ser usados en alumbrado público, según se detalla a continuación:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	10	Foco ahorrador de 220 w	\$540.00
2	20	Foco ahorrador de 110 w	\$520.00
Total:			1,060.00

por: Un mil sesenta 00/100 dólares (\$1,060.00), a: IEDISO, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Alumbrado Público, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$252.00), como pago por suministro de 112 Cenas por 8 días (del lunes 1 al

viernes 8 de junio del 2,020) , como apoyo a personal destacado en la Subdelegación PNC de Santa Elena, por la emergencia decretada por el COVID-19, (Coronavirus), a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por compra de Cascos protectores y guantes para ser utilizados por barrenderos, tripulantes del camión recolector de Desechos Sólidos y personal que trabaja en la emergencia por COVID-19, según se detalla a continuación:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	26	Cascos protectores	\$136.50
2	26	Guantes	\$117.00
Total:			\$253.50

por: Doscientos cincuenta y tres 50/100 dólares (\$253.50), a: IEDISO, S.A. de C.V. por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Inversión FODES 75%, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta Alumbrado Público, por: Un mil sesenta 00/100 dólares (\$1,060.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar el traslado correspondiente, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que debido a la emergencia por la PANDEMIA Mundial del COVID-19, no se obtienen ingresos para cubrir gastos de funcionamiento y quedando sin efecto el Decreto Legislativo No. 623, que brindaba la oportunidad de utilizar en su totalidad el 25% del FODES, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2,020 para pago de salarios, este concejo **ACUERDA:** Aperturar cuenta de ahorros con valor de Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos nueve con cuarenta y dos 00/100 dólares (\$479,909.42), con el propósito de generar intereses y cuyos sub productos financieros, ingresaran a Tesorería Municipal y utilizados para cubrir compromisos de carácter institucional, al iniciar procesos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, respaldados con este Fondo de Emergencias, se efectuaran los respectivos traslados, aperturando cuentas corrientes para cada proyecto, según el caso, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal aperturar dicha cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% a la cuenta del proyecto “Mantenimiento de Caminos Vecinales, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” por: Doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Pago de la 2da.

Estimación del proyecto “Mantenimiento de Caminos Vecinales, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” por: Doce mil quinientos 00/100 dólares (\$12,500.00), a: DECOBRAS S.A. de C.V. (Desarrollo y Construcción de Obras, S.A. de C.V.), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta “Mantenimiento de Caminos Vecinales, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de: Un mil ciento cincuenta y cuatro 40/100 dólares (\$1,154.40), como pago por suministro de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
260	Aceite 750 ml	\$384.80
240	Harina de Maíz	\$117.60
5	Quintales de frijol	\$350.00
200	Libras de sal común	\$14.00
3	Quintales de arroz	\$144.00
3	Quintales de azúcar	\$144.00
TOTAL:		\$1,154.40

a nombre de: _____, lo cual se ocupó para la ayuda mediante bolsas solidarias que se le entregó a la población afectada por Pandemia Mundial COVID-19, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** En vista del Decreto No. 626 dado por la Asamblea Legislativa, de fecha 16 de abril del 2,020 y publicado en Diario Oficial No. 85, Tomo No. 427 del día 28 del mismo mes y año, en el cual ratifican la solicitud de Financiamiento de Emergencia por parte del Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), en apoyo para las distintas municipalidades del país, para ayudar con las diferentes necesidades de la población más vulnerable, derivadas por la Pandemia Mundial por COVID-19 (Coronavirus) y aquellas generadas por la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda, este honorable Concejo **ACUERDA:** La apertura de cuenta bancaria en el Banco Hipotecario de El Salvador, para el depósito de los fondos asignados para combatir las 2 emergencias que han impactado en la población de nuestro municipio, (COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda), la cual llevará por nombre: **“Fondo de Emergencia, para Recuperación, Reactivación y Reconstrucción Económica del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, por efectos de Pandemia Mundial COVID-19 y Tormenta Tropical Amanda”**, por la cantidad de: Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos nueve 42/100 dólares (\$479,909.42), de conformidad al artículo 86 inciso cuarto del Código Municipal se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, para dicha cuenta del Banco Hipotecario a favor de la Municipalidad, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del

cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por Energía Eléctrica de Clínica Municipal correspondiente al mes de mayo del 2,020, por: Ciento treinta 69/100 dólares (\$130.69), a: Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad de Economía Mixta, DEUSEM, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Mantenimiento y reparación de Clínica Municipal, **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por cubrir eventos de la municipalidad, entrega de paquetes solidarios por emergencia de COVID-19 y emergencia por lluvias, en programa transmitido en Canal 61 de Usulután (televisión por cable), por: Doscientos setenta y siete 75/100 dólares (\$277.75), a: Lic. _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** La priorización del proyecto: “Rehabilitación y Limpieza de calles en los diferentes Cantones del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, por Emergencia Decretada por Tormenta Tropical AMANDA y CRISTOBAL y la aprobación del Perfil Técnico del Proyecto: “Rehabilitación y Limpieza de calles en los diferentes Cantones del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután” , salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta corriente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Asistencia a Hogares del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.	\$35,000.00

con: Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro del Banco Hipotecario, con No: 01160552669, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta corriente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Rehabilitación, y limpieza de calles en los diferentes Cantones	\$5.00

del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.	
---	--

con: Cinco 00/100 dólares (\$5.00), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro del Banco Hipotecario, con No: 01160552669, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de 5,000 láminas Marca Alutech, calibre 28, las cuales servirán para apoyar a la población más necesitada de nuestro municipio y que han sufrido daños en sus viviendas en las pasadas tormentas, por: Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00), a: INSERQUID S.A. de C. V., por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal la erogación de la cuenta: Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Asistencia a Hogares del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La erogación de Ciento sesenta y seis 50/100 dólares (\$166.50), como pago por suministro de 60 platos (almuerzos y cenas por 6 días, del 9 al viernes 16 de junio del 2,020) , a 2 maquinistas y 3 personas de apoyo que estuvieron prestando sus servicios en la remoción de escombros, la reapertura y reparación de calles y cunetas dañadas por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La adjudicación de la Ejecución del proyecto: Mejoramiento y Rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, del municipio de Santa Elena, a la empresa INUSA S.A. de C.V. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La adjudicación de la supervisión del proyecto: Mejoramiento y Rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, del municipio de Santa Elena, a la empresa Inversiones Quintanilla Robles, S.A. de C.V, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta del proyecto: Mejoramiento y Rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, del municipio de Santa Elena, con: Veinticinco mil 00/100 dólares (\$25,000.00), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro del Banco Hipotecario, con No: 01160552669, Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de cuenta

corriente en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al _____, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero, salva su voto la concejal Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz , **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta los artículos 203 y 204, de la Constitución de La República, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto 002/2020 consistente de la Ordenanza transitoria de exención de intereses y multas deducibles de deudas por tasas por prestación de servicios e impuestos municipales a favor del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután; la que deberá ser aplicada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, la cual tendrá una vigencia de 75 días calendario, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal y en vista de nota enviada a la Comisión Municipal de Becas por la estudiante becada: _____, en la cual manifiesta que por motivos personales ya no continuara estudiando y pide ser retirada del Programa Municipal de Becas a partir del mes de junio del 2,020, este Concejo **ACUERDA:** Aceptar la renuncia a la beca otorgada por esta alcaldía a la señorita _____, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de Presupuesto Municipal hacer las modificaciones necesarias y al Tesorero Municipal el retiro de dicha estudiante de la planilla de becarios, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto: “Mejoramiento y Rehabilitación de pasarela peatonal que une las Colonias CASE y San Emilio, del municipio de Santa Elena, al Arq. Marvin Saul Miranda Alvarenga, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** La Priorización del proyecto: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután” , **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La publicación de convocatoria en periódicos de mayor circulación del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de Bases de Licitación del proyecto: “Colocación de Carpeta Asfáltica en tramo de calle que conduce hacia Cantón los Jobos y Cantón El Nisperal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután”, No habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 35 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cruz
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal